

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00826 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO TOVAR HERNÁNDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-TENER EN CUENTA, que la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placa **SPE-323** fue acatada por la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte la Dorada Caldas².

2.-PREVIO a ordenar la inmovilización del vehículo embargado en este asunto, el demandante informe en que parqueadero lo debe depositar los miembros de la Policía Nacional (ciudad, dirección completa y teléfono del parqueadero), así como los datos de contacto del apoderado que representa al extremo actora para ese efecto, información necesaria para incluirla en el respectivo oficio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en estos momentos no se tiene conocimiento que existan parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para ese fin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹Dto. Pdf. 20 exp. dig.

² Dto. Pdf. 22 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c644c64c863c92c5b0086b415461960db8482e937f09fd48349915bf76b47fd**

Documento generado en 04/07/2022 09:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>